

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 23

Día: 24 de marzo de 2023

Lugar: Sala Gaudi

Personas Asistentes

En Representación de la Dirección (en adelante RD):

Esther Chamorro
Jordi Rodríguez
José Calvo
Antonio Pérez

En Representación de las Personas Trabajadoras (en adelante RT):

Por CIM: Jordi Díez, Martina Hermoso y Javier Sánchez.
Asesores/as: Aitor Domingo.
Por UGT: Sergio Hernández y Gabriel Benito.
Asesores/as: Jorge Gómez y Amada Álvarez.
Por CGT: Óscar Terán y Olga Oliver.
Asesores/as: Ángel Muñoz y Antoni Edo.
Por CCOO: Estela Capón y Marc Pous.
Asesores/as: Marc Giménez y Jose M. Moreno.
Por CPTC: Sara Ribas y Plàcid Escobar.
Asesores/as: Martín Villanueva y Dolores Llonch.
Por SO: Ángel J. González.
Asesores/as: Idoia Navarro y Rebeca García.
Por SU: Xus Carrasco.
Asesores/as: Mercedes Portolés y Carlos García.

Secretario de actas: Jose Miguel Isidoro.

Como cuestión previa CIM manifiesta que a la reunión de hoy asisten como titulares Martina Hermoso y Javier Sánchez.

Como cuestión previa CGT manifiesta que a la reunión de hoy asisten como titulares Óscar Terán y Olga Oliver.

Como cuestión previa CCOO manifiesta que a la reunión de hoy asisten como titulares Marc Pous y Estela Capón.

Como cuestión previa SU manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Xus Carrasco.

Se procede a la revisión y firma del acta de la reunión anterior.

La RD inicia la reunión manifestando que se continuará con los aspectos del colectivo de personal nocturno en la sesión prevista para el 04/04, donde asistirá la Dra. Eva González del SSBL.

La RD manifiesta que para continuar con las diferentes propuestas que se han entregado, con diferentes apoyos en los aspectos del convenio, la RD ha trabajado un cuadro para poder ir cerrando temas, como por ejemplo los incrementos y las diferentes primas. Es necesario hacer un esfuerzo que permita llegar a consensos en los diferentes aspectos que se están tratando. Añade que aparte de los incrementos lineales y los porcentajes permitidos, la RD ha hecho consultas sobre los porcentajes complementarios vinculados al IPCA y PIB y, a menos que se determine legalmente algo diferente, sería viable que se pudieran aplicar según las propuestas que se han presentado. La RD manifiesta que el miércoles que viene asistirá J. Álvarez y aportará los datos económicos según las propuestas realizadas en las diferentes reuniones. Añade que hay pluses de nueva creación que junto con los diferentes pluses ya existentes si no se revisan generan abonos por festivos muy elevados. La RD adelanta que, en base a las diferentes propuestas en las que se destina el incremento del 2,5 a los pluses, ha trabajado un ejercicio, solo como ejemplo, en el que el incremento lineal

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 23

correspondería a unos 400€ anuales por persona trabajadora, y el resto del 2,5 a los pluses. Son datos provisionales que ha preparado la RD, pero han de validarse.

La RD, como reflexión, manifiesta que el incremento de primas y pluses no tiene repercusión en la antigüedad, al contrario de lo que sucede con el salario base, así pues, si se destina esa parte, se incrementará menos la masa salarial del año siguiente.

La RD manifiesta que ha elaborado un cuadro, a modo de guía, para poder clarificar en qué aspectos se tiene más consenso entre las partes de la RT. La RD explica que, por ejemplo, el incremento del plus de nocturnidad en 2023 únicamente cuenta con el soporte de 3 organizaciones sindicales, así que hay que buscar los máximos consensos posibles en los incrementos salariales para que cuente con mayorías estables y eso depende de la RT.

La RD sigue manifestando que además de sobre los incrementos salariales máximos permitidos por la LGPE, se han presentado propuestas de primas variables de productividad. Sobre la prima de validaciones de CIM, la RD recuerda que presentó una prima similar basada en validaciones, la ha analizado y, sin estar de acuerdo en el importe, considera que puede ser un redactado viable siempre que se indexe a una media de validaciones, no solo al 2020, ya que entonces es un ítem que ya se ha superado. La prima ligada a la Carta de Servicios de SO, que referencia su consecución a varios aspectos, entre ellos varios que había propuesto la RD, se podría encontrar una fórmula para medirla, con unos variables confortables para todas las partes. Sobre la prima de formación presentada por CGT, manifiesta que es una prima que está redactada en muchos párrafos como la prima PRL del convenio 2016-2019, la RD manifiesta que es difícil de defender que, por recibir la formación igual que los últimos 20 años, se sea más productivo. Otra cosa sería introducir variantes en cómo se recibe, como desplazar horarios, dentro de unos parámetros lógicos, no está planteando cambios horarios drásticos, para poder formarse o señala que si se incluye impartir formación, la prima tendría una justificación mucho más adecuada. La formación por sí sola, sin ningún variable respecto a la que se ha estado percibiendo siempre, es muy difícil defender que signifique más productividad.

La RD añade que también está pendiente determinar la vigencia del convenio y, que viendo las manifestaciones de la RT, parece que hay consenso en acordar una vigencia de convenio más larga de 2 años, con un contenido adecuado, que además ayudaría a repartir en más años los incrementos de primas y pluses. La RD manifiesta que está abierta a tratar diferentes vigencias y, en función de ésta, el contenido del convenio, y que la RT tiene que hacer sus valoraciones y tomar decisiones.

UGT manifiesta que, como ya han dicho en diferentes reuniones, han elaborado una propuesta económica para 3 años, manteniendo la línea que han defendido desde el inicio de la negociación de incremento lineal, e incorporan modificaciones que permitan empezar a buscar los máximos consensos, y pasa a explicar el documento que entrega y que se adjuntará al acta. Manifiesta que la propuesta recoge diferentes aspectos que ya estaban en las diferentes plataformas y solicitadas por las personas trabajadoras y están abiertos a negociar diferentes aspectos de la misma. Hay que buscar una propuesta que sea de total aceptación o que no suponga ninguna línea roja para ninguna organización sindical, buscando que todas las personas trabajadoras perciban el mismo incremento salarial.

SO manifiesta que sobre los dos 0'5% complementarios, su AJ les ha indicado que, hasta ahora, en cada Real Decreto, al personal laboral le aplican esos incrementos en la forma en que se haya pactado en convenio.

La RD dice que seguramente será así, pero que no puede prever si el articulado va a ser diferente para 2023 en este momento, y que en todo caso, si no fuera así, habría que explicar que esos incrementos no se aplicarían.

SO manifiesta que agradece a UGT el ejercicio realizado, porque apoya muchas de las propuestas presentadas por SO. Sobre las primas de productividad, la que ellos propusieron ya manifestaron que no

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 23

tenían ningún problema en que se valore cómo analizar y medir los indicadores y los objetivos a conseguir que están definidos en la Carta de Serveis. Manifiesta que no indicaron cantidad porque se debería valorar entre todas las partes el importe, que debería ser acorde a la vigencia del convenio. Sobre la propuesta de CGT de prima variable en formación, la empresa siempre dice que la formación conlleva eficacia, y siguen manteniendo su posicionamiento de apoyarla. Con los argumentos que da la empresa en sus informes de gestión no le hacen falta dar más argumentos para apoyar la propuesta de CGT. Siguen teniendo muy claro que el ejercicio que aportaron el martes es correcto y UGT coincide con ellos según la propuesta entregada. Manifiesta que le dará igual de qué organización sindical salga la propuesta o aportación siempre y cuando beneficie a la plantilla de metro.

CCOO presenta una propuesta de trabajo, en materia de incrementos salariales, y que solicitan se anexe al acta de la reunión. Es una propuesta cuyo principal objetivo es la recuperación y consolidación del poder adquisitivo durante la vigencia del convenio, y su incorporación a tablas salariales en cuanto la legislación así lo permita. Por una parte, atiende las peticiones de las personas que, por sus condiciones de trabajo, prestan servicio los festivos y festivos especiales y por otra parte recoge las peticiones de todos los colectivos respecto a las primas específicas de cada uno de ellos. Establece una vigencia de cuatro años para, además de poder tratar los incrementos salariales, poder crear un espacio de negociación donde abordar reivindicaciones que para CCOO son necesarias, tal y como han manifestado desde el inicio de la negociación: teletrabajo, valoración de puestos de trabajo, implementación de las 35h del Acuerdo Marco, políticas sociales entre otros temas, les parecen difíciles de alcanzar con garantía de éxito en un convenio de vigencia inferior a la que plantean. Y pasan a explicar la propuesta. Solicitan que se incluya un redactado sobre permisos para el colectivo de personal nocturno extraídos de diferentes convenios de diferentes sectores para que se empiece aplicar desde este momento.

CIM manifiesta que agradece el trabajo realizado por las diferentes organizaciones sindicales de exponer sus consideraciones sobre los incrementos salariales y otros aspectos del convenio. Manifiesta que recogen las propuestas entregadas y que ahora es un trabajo de todas las partes sindicales de llegar a un consenso.

La RD manifiesta que va a analizar y valorar las propuestas presentadas pero que quiere apuntar ahora que el dato que figura en la propuesta de CCOO es incorrecto, puesto que las 35h semanales no equivalen a 1536h de jornada anual. Para aclararlo, va a realizar el cálculo y lo va a compartir: De 365 días al año, con 2 días de fiesta en semana, con un calendario genérico con 52 semanas, 104 días de descanso, menos 23 días laborables de vacaciones, menos 14 días de F.O, eso son 224 días de trabajo, que por una jornada diaria de 7h son 1568h al año.

CCOO manifiesta que el hecho de que la RD no esté de acuerdo en la propuesta de trabajo presentada, no significa que esta sea incorrecta, al final la manera de hacer los cálculos difiere en función de quién los haga, como ya se ha visto en diversas ocasiones. Pueden o no estar de acuerdo en determinados temas, pero no van a aceptar que se tache de incorrecta.

CGT pregunta si todas las personas trabajadoras tienen 23 días laborables de vacaciones anuales, como por ejemplo el colectivo AAC de letra inversa.

La RD responde que sí, a excepción del colectivo TOLA del 75%.

Se genera un debate entre la RD y CGT sobre la forma de calcular los días de vacaciones y horas de trabajo del colectivo de AAC inverso.

SO manifiesta que no va a discutir los cálculos sobre la jornada anual presentados hoy, pero están basados en una visión de Operaciones, y no, por ejemplo, de mantenimiento y que su cálculo es más cercano al de CCOO que al de la RD.

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 23

La RD indica que analizará las propuestas, y que ha aclarado el modo de calcular las 35h y el número de horas anuales que significan para que no se generen falsas expectativas y se entienda un número de horas de jornada anual erróneo y quede como una verdad absoluta. De todos modos, añade que esta discusión no es necesaria si la vigencia del convenio va a ser de 2 años, porque en ese caso, no se pactarán las 35h y mucho menos su aplicación.

CCOO vuelve a insistir en lo manifestado anteriormente, la discrepancia sobre una propuesta de trabajo no la convierte en incorrecta.

La RD pregunta si la prima de productividad de CCOO de Domingos y Festivos es una prima que no afecta a los incrementos máximos.

CCOO responde que el objetivo de esta prima de productividad para los domingos y festivos es precisamente aumentar el abono de dichos conceptos sin que afecte a los incrementos máximos permitidos.

La RD indica que no está de acuerdo en esa interpretación de productividad, pero que de todas formas, tal y como ha indicado, analizará las propuestas presentadas para dar su valoración.

Todas las personas asistentes consienten en la publicación de sus nombres que aparecen en la presente acta.

Sin nada más a tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12.10 horas del día indicado, y según el calendario acordado se cita a las personas asistentes a la siguiente reunión para el martes 28 de marzo de 2023, a las 9.30 horas en la Sala Guinardó.

Representación de la Dirección

Representación de las Personas Trabajadoras

CIM

UGT

CGT

CCOO

CPTC

SO

SU